

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.627.228
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		104.627.198
	01	Libre		104.627.198
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		104.627.228
21		GASTOS EN PERSONAL		93.604.267
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		9.593.787
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		160.019
	01	Al Sector Privado		33.142
	004	Premios y Otros	01	33.142
	03	A Otras Entidades Públicas		126.877
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	02	126.877
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.269.125
	03	Vehículos		832.344
	05	Máquinas y Equipos		65.930
	07	Programas Informáticos		319.101
	99	Otros Activos no Financieros		51.750
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo.
- 03 En el mes de enero del año 2024, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros "Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro", Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2023, Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.
- 05 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los siguientes informes:
- a) A más tardar al término del primer trimestre, el plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales.
 - b) Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo, los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 06 También se podrán destinar parte de estos recursos, para que los programas de formación de Oficiales y Suboficiales de Carabineros de Chile incluyan capacitaciones especiales respecto a la adecuada y digna atención de víctimas de delitos sexuales.